**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, en fecha 11 de noviembre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **8385/LXXIII,** el cual contiene escrito signado por integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por medio del cual presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica de la Contraloría Social del Estado y Municipios de Nuevo León.

**ANTECEDENTES**

Mencionan los promoventes que la persistencia de la corrupción ha debilitado la capacidad de las democracias para resolver los problemas que afectan a las mayorías. La necesidad de fortalecer a la democracia, integrando a los actores sociales y económicos a la esfera pública, combatir la corrupción, y modificar la relación de poder entre la sociedad y el Estado es una tarea que poco a poco va consolidándose en México.

Indican que la Contraloría Social involucra participación e integridad, es un término democrático e incluyente cuya esencia radica en dar la posibilidad a los ciudadanos de que vigilen a sus autoridades permanentemente. Hoy como nunca los representantes estamos inmersos en esta tarea de participación ciudadana, ya que estamos ciertos de que cuando los recursos públicos se ejerzan de la mejor manera, exigiendo que las obras y servicios públicos sean entregados con calidad, oportunidad y sin ninguna clase de condicionamientos.

Refieren que la contraloría social es uno de los mecanismos implicados en la Transparencia y la Rendición de Cuentas. Cuando los ciudadanos evalúan, juzgan o verifican colectivamente la acción del gobierno cobra pleno sentido el trabajo gubernamental de proporcionar información y responsabilizarse por el uso de los recursos públicos y las políticas adoptadas.

Destacan que la contraloría social es un mecanismo que contribuye a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez, es una práctica que favorece la democracia en su forma más representativa ya que permite al ciudadano cuidar que la política pública sea incluyente de los intereses de los grupos que forman la sociedad y que los funcionarios precisamente representen estos intereses.

Estiman que bajo estos criterios y a fin de que se transparente ante los gobernados, la vigilancia del buen uso de los recursos públicos y control del correcto desempeño de funciones de los Servidores Públicos, se propone la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Contraloría Social del Estado y los Municipios de Nuevo León, cuya función encomendada será la aplicación del conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación de los Servidores Públicos en sus encomienda, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen con total apego a la transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como la exigencia de rendición de cuentas a los gobernantes.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso p), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La iniciativa materia de estudio del presente dictamen propone, contempla crear un organismo público descentralizado que tendría por objeto desarrollar y fortalecer el rendimiento de cuentas de las Autoridades Estatales y Municipales que conforman el Estado de Nuevo León, mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación ciudadana.

Esta comisión de dictamen Legislativo está convencida que la ciudadanía debe participar activamente en la evaluación y verificación de la acción gubernamental, sin embargo, consideramos que el crear un nuevo organismo público auxiliar con personalidad jurídica y patrimonio propio se duplicaría las funciones contempladas dentro del organismo autónomo de la Auditoria Superior del Estado.

Ahora bien, es de mencionar que la recién aprobada “Ley de Participación Ciudadana”, contempla como instrumento de participación ciudadana **la contraloría social**, la cual tiene el derecho de fiscalizar la correcta ejecución de los programas de gobierno, así como la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos del erario ya sea del Ejecutivo del Estado, o de los Municipios, de sus organismos descentralizados y fideicomisos públicos, así como de los recursos asignados al Poder Judicial y al Congreso del Estado.

En dicho tenor y al estar contemplada la solicitad de los promoventes es que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- La LXXIV Legislatura da por atendida la solicitud de Iniciativa para crear la Ley Orgánica de la Contraloría Social del Estado y Municipios de Nuevo León, presentada por los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO**.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

**PRESIDENTE**

Dip. José Luis Santos Martínez

|  |  |
| --- | --- |
| **Vicepresidente** | **Secretario** |
| Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez | Dip. Ángel Alberto Barroso Correa |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Eugenio Montiel Amoroso | Dip. Jorge Alan Blanco Duran |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Marco Antonio González Valdez | Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Rosalva Llanes Rivera | Dip. María Concepción Landa García Telléz |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Daniel Carrillo Martínez | Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza |